

¿Qué tengo que hacer ahora si antes no podía votar?

El 7 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el BOE, la nueva ley sobre el derecho al voto.



Created by Nikita Kozin
from Noun Project

La nueva Ley dice que todas las personas que perdieron el derecho a votar, lo recuperarán automáticamente.

Esto quiere decir que no tienen que solicitarlo ni hacer nada especial.

Todas las personas que pueden votar están en un listado oficial. Este listado se llama Censo Electoral. Los nombres que hay en este Censo se actualizan en cada una de las Elecciones.

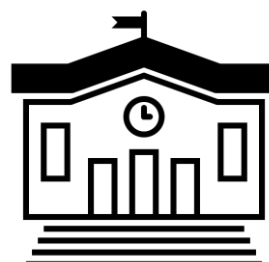


Created by Manuel Nilsson
from Noun Project

Con la nueva ley publicada en el Boletín Oficial del Estado, todas las personas incapacitadas recuperarán su derecho al voto.

El Gobierno ordenará a la Oficina del Censo Electoral que apunte a estas personas en los listados de las Elecciones.

Los ayuntamientos de cada pueblo o ciudad tienen un servicio para consultar las listas electorales.



Created by Andrea Caldarelli
from Noun Project

Cualquier ciudadano o ciudadana puede ir al ayuntamiento para consultar sus datos.



Created by Ibrandify from Noun Project

Si no están sus datos o están mal, los ciudadanos o ciudadanas también pueden reclamar. Para que corrijan el error.



Deben rellenar un formulario y entregarlo en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

El plazo máximo para informarse y reclamar es de 8 días.

Para poder poner la reclamación tienes que esperar 6 días después de que haya salido la convocatoria de Elecciones”



Para reclamar debes rellenar un formulario. Puedes pedir este formulario en tu ayuntamiento o Delegación Provincial de la Oficina del Censo. También puedes rellenarlo por Internet.

Para rellenarlo por Internet debes tener un Documento Nacional de Identidad electrónico o un Certificado Electrónico.



Created by Olive Kitter from Noun Project

En mayo de 2019 hay tres elecciones Municipales, Autonómicas, y Europeas.